ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de agosto de dos mil trece. Por la Concejal Dª Ana Isabel Lardón se pone de manifiesto un error detectado en el punto 3.3 de forma que donde dice:

"Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 393,24 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente …… 393,24 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 131,08 €
Ingresado Anteriormente: ..... 50,00 €
Deuda Pendiente: ..…… 81,08 €"

Debe decir:
"Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 393,24 €
Ingresado Anteriormente: ..... 393,24 €
Deuda Pendiente …… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 13.108,11 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 131,08 €
Ingresado Anteriormente: ..... 131,08 €
Deuda Pendiente: ..…… 0,00 €"

Por lo que los seis miembros presentes, por unanimidad, aprueban el acta con la rectificación apuntada.

2º- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Decreto 0987/13, de trece de agosto de dos mil trece, que tiene por objeto aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para la Participación en Subvenciones Institucionales para personas con discapacidad, Programas, por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), para personas mayores por importe de dos mil setecientos euros (2.700 €) y para personas inmigrantes por importe de cuatro mil euros (4.000 €).
- Decreto 0995/13, de diecinueve de agosto de dos mil trece, que tiene por objeto librar mandamiento de pago a Dª María Luisa Cruz Escudero, Concejal delegada de Cultura, Turismo y Desarrollo Social, por importe de cuatro mil euros (4.000 €) a justificar en su día en concepto de atender gastos de actividades culturales.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.-ASUNTOS SOCIALES
3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.
3.1.1. De D/Dª HEM con NIE X-7553224-R, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Los servicios sociales comunitarios han informado favorablemente la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600€.

3.1.2. De D/Dª MARC con DNI 54120949-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda propuesta, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la misma consistente en un importe mensual de 300 € durante tres meses, lo que hace un total de 900€.

3.1.3. De D/Dª FJGG con DNI 78036809-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda propuesta, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la misma consistente en un importe mensual de 300 € durante tres meses, lo que hace un total de 900€.

3.1.4. De D/Dª EUF con DNI 54121526-L, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción del riesgo y necesidades básicas. Los servicios sociales comunitarios han informado favorablemente la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200 €, durante tres meses, lo que hace un total de 600€.

3.1.5. De D/Dª MSJ con DNI 08910712-Y, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Los servicios sociales comunitarios han informado favorablemente la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas

por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900€.

3.1.6. De D/Dª RGH con DNI 74632900-Q, que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y necesidades básicas. Los servicios sociales comunitarios han informado favorablemente la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306 €, durante dos meses, lo que hace un total de 612 €.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª FRS con DNI 27236461-E, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales durante dos meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3.2.2. De D/Dª AGG con DNI 08908758-F, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales durante dos meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.3.1. De D/Dª MM con NIE X-01264379-T, que solicita una ayuda de emergencia social para alquiler de vivienda. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales durante dos meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

4º.- OBRAS MAYORES

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas en relación con el expediente con referencia O/169/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Básico y de ejecución para las obras de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras ubicada en Calle Gaudí, 18 de Berja redactado por la Arquitecto Dª. Andrea Medina Robles y presentada por Dª Mª del Mar García Reyes, con DNI 54095690-N.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SU-3 (vivienda unifamiliar).
- Finalidad: ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Gaudí, 18.
- Promotor: Dª Mª del Mar García Reyes
- Presupuesto de ejecución material: 6.918,07 €.
- Autor del Proyecto: Dª Andrea Medina Robles, Arquitecto.
- Dirección de obras: Dª Andrea Medina Robles, Arquitecto
- Dirección de ejecución de obras: Dª Rocío Medina Robles, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 4 meses desde notificación.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo**.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero**.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 6.918,07 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 207,54 €
Ingresado Anteriormente: ..... 298,84 €
A ingresar …… - 91,30 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 6.918,07 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 69,18 €
Ingresado Anteriormente: ..... 99,61 €
A ingresar…..……. - 30,43 €

Cuarto**.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto**.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Antonio Torres García	**320130001399**	**2.500 €**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.-FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.
Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/831	54	09/08/2013	27.766 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2013/840	13CNJ00007	31/07/2013	106.756,22 €	CESPA, S.A.
F/2013/851	2013/09	20/08/2013	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2013/854	0270972	16/08/2013	8.552,67 €	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
F/2013/855	0820662	16/08/2013	7.158,89 €	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la certificación nº 7 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras y Certificación nº 8

correspondiente al final de obra acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios se especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención que a continuación se especifican cuando la Consejería de Fomento y Vivienda proceda a la transferencia de la misma al Ayuntamiento de Berja:

Beneficiario	**D.N.I.**	**Concepto**	**Importe**
Dolores Gómez Gómez	78030181-J	Primer 50%	3.000,00 €
Gador Cruz Cruz	75203796-Y	Final de obra 100%	4.500,00 €
Manuel Cabrera Sánchez	27025824-L	Final de obra 100%	4.500,00 €
		Total	12.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA